RESOLUCION I.M. N° 619/2020

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GRUPO MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT-EXPORT. CON RUC N°. 80063998-7, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 10/2020 "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS".----------

SAN ALBERTO, 08 DE MAYO DEL 2020.-

VISTO: LA NECESIDAD DE ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS POR EL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA N° 10/20, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP", Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma; **GRUPO MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT-EXPORT. RUC N°. 80063998-7;**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta, de la firma que ha presentado debidamente los documentos de exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma **GRUPO MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT-EXPORT. RUC N°. 80063998-7**, por constituir la única oferta, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **GRUPO MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT-EXPORT. RUC N°. 80063998-7**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 2.992/19 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR, ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** El llamado por **CONTRATACION DIRECTA N° 10/2020,** PARA LA **"ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIENTAS"** a la firma, **GRUPO MERCOFER & LUBRIBRAS IMPORT-EXPORT. RUC N°. 80063998-7,**

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

///...

Continuación de la Resolución I.M. N° 619/2020.

por un monto total de **Gs.38.900.000** (Guaraníes Treinta y ocho millones novecientos mil) Incluido todos los impuestos nacionales.----------

Art. 2° DESIGNAR, a un funcionario de la **Secretaria General** como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.---------

Art. 3° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.----------

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL